

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 270/2016

Viedma, 05 de mayo de 016.

VISTO: el expediente N° ERH16-19, caratulado: “**MOYANO Hersilia María s/renuncia**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la agente del Juzgado de Familia N° 9 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en S.C. de BARILOCHE, Escribiente Hersilia María MOYANO, presenta su renuncia al cargo, a partir del 29/04/2016, por motivos particulares.

Que a la referida agente le corresponden usufructuar, previo al cese, catorce (14) días de licencia proporcional de fería año 2016, conforme certificación de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 3 (Art. 2º, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo presentada por la agente del Juzgado de Familia N° 9 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en S.C. de BARILOCHE, Escribiente Hersilia María MOYANO, (DNI: 27.183.628), a partir del 13/05/2016, por razones particulares.

Artículo 2º.- Conceder a la agente Hersilia María MOYANO catorce (14) días de licencia por proporcional de fería año 2016, del 29/04/2016 al 12/05/2016 inclusive (*Art. 2º, Ley 2448*).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.